

Visto la Resolución de la Alcaldía número 70 de 9 de julio de 2007, por el que se determinan los concejales en quienes recae el nombramiento de Tenientes de Alcalde.

En uso de las atribuciones legalmente establecidas, dispongo:

Primero. Delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo desde 1 de diciembre hasta el día 4 de diciembre de 2009a favor del segundo teniente de alcalde, don José Antonio Díaz Bueno Segundo.

Notificar la presente resolución a los interesado y publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

De la presente Resolución dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que éste celebre. Lo mando y firmo.

Novales, 30 de noviembre de 2009.–El alcalde, Enrique Bretones Palencia.

09/17893

### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

#### *Decreto de delegación de funciones del alcalde*

Don Gaudencio Hijosa Herrero, alcalde presidente del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.

Por el presente, desde el día 9 de diciembre de 2009 hasta nueva fecha, por ausencia del municipio delego la totalidad de mis funciones de alcalde presidente del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, en el teniente alcalde don Juan Luis Ruiz Ortega.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades.

Matamorosa, 4 de diciembre de 2009.–El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

09/18117

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

#### *Resolución de nombramiento de funcionarios interinos*

Por resoluciones de la Alcaldía Presidencia del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales número 2186/2009, de 17 de noviembre y 2236/2009, de 20 de noviembre, se ha resuelto nombrar funcionarios interinos, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D (C2), con el siguiente detalle:

–Doña María Rosario Bravo Soler, en los términos del artículo 10.1 b).

– Doña Cristina Yañez Ortega, en los términos del artículo 10.1 c).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del RD 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del RDL 781/86, de 18 de abril en aplicación de la disposición final cuarta 3 y disposición derogatoria de la Ley 7/2007.

Castro Urdiales, 25 de noviembre de 2009.–El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

09/18110

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

#### *Resoluciones de nombramientos de funcionarios interinos*

Por resoluciones de la Alcaldía Presidencia del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales número 2239/2009 y número 2329/2009, de 20 de noviembre y 2 de diciembre, respectivamente, se ha resuelto nombrar funcionarios interinos, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D (C2), con el siguiente detalle:

– Doña Silvia Martiarena López, en los términos del artículo 10.1 b).

– Don Carlos Infante González, en los términos del artículo 10.1 c).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del RD 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del RDL 781/86, de 18 de abril en aplicación de la disposición final cuarta 3 y disposición derogatoria de la Ley 7/2007.

Castro Urdiales, 3 de diciembre de 2009.–El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

09/18118

### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

#### *Resolución de delegación de funciones del alcalde*

Teniendo prevista la ausencia del término municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, en concordancia con los artículos 44 y 47.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a resolver:

Primero: Delegar en la primer teniente de alcalde, doña María Jesús Susinos Tarrero, la totalidad de las competencias y atribuciones conferidas a la Alcaldía por la legislación vigente desde el día 4 de hasta el día 9 de Diciembre de 2009 (ambos inclusive).

Segundo: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Edictos.

Tercero: De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, a partir de esta fecha.

Entrambasaguas, 30 de noviembre de 2009.–El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

09/18021

## 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

*Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud por la que se aprueba la tercera convocatoria del procedimiento extraordinario de reconocimiento de grado I y/o II en el sistema de carrera profesional del personal estatutario no sanitario de los grupos A, B, C, D y E y sanitario de los grupos C y D de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (SCS).*

Código convocatoria 07 PCP/0901.

En el apartado 1.2 del Acuerdo integral para la mejora de la calidad en el empleo del personal de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud de 29 de diciembre de 2006, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de enero de 2007 (BOC 29 de enero de 2007), se establece el derecho al reconocimiento del desarrollo profesional para el personal estatutario no sanitario y sanitario de los grupos C y D. Con este fin se efectuó la primera convocatoria del procedimiento extraordinario de reconocimiento de grado I en el sistema de carrera profesional del personal estatutario no sanitario de los grupos A, B, C, D y E y sanitario de los grupos C y D de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (SCS), mediante Resolución de 5 de marzo de 2007 (BOC 23 de marzo de 2007).

Hasta tanto se establezca el modelo en toda su amplitud y, conforme a los criterios establecidos tanto en el Acuerdo por el que se revisa el desarrollo profesional del personal no sanitario y del sanitario de los grupos C y D,

aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2007, (BOC 19 de diciembre de 2007), como en el Acuerdo por el que se establecen criterios básicos para el acceso a los distintos grados de desarrollo profesional del personal no sanitario y del personal sanitario de los grupos C y D, adoptado en la Mesa Sectorial de 12 de junio de 2008, se hace necesario proceder a la convocatoria del grado I y II correspondiente al año 2009.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 80 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud,

### RESUELVO

Aprobar la tercera convocatoria del procedimiento extraordinario de reconocimiento de grado I y II en el sistema de carrera profesional del personal estatutario no sanitario de los grupos A, B, C, D y E, y sanitario de los grupos C y D de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, conforme a las siguientes

### BASES

#### Primera. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en;

El apartado 1 del "Acuerdo integral para la mejora de la calidad en el empleo del personal de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud", adoptado en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias del 29 de diciembre de 2006, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de enero de 2007 (BOC nº 20 de 29 de enero de 2006),

El "Acuerdo por el que se revisa el desarrollo profesional del personal no sanitario y del sanitario de los grupos C y D" aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2007 (BOC nº 245 de 19 de diciembre de 2007) .

El "Acuerdo por el que se establecen criterios básicos para el acceso a los distintos grados de desarrollo profesional del personal no sanitario y sanitario de los grupos C y D, adoptado en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias del 12 de junio de 2008.

#### Segunda. Requisitos.

Podrán solicitar el reconocimiento del grado I o II en este procedimiento extraordinario quienes, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

1.- Tener la condición de personal estatutario no sanitario de los grupos A, B, C, D y E o sanitario de los grupos C y D de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, que tengan la condición de fijos y cuyas retribuciones se rijan por el Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre.

2.- Encontrarse en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

No obstante el personal que desde 1 de enero de 2009 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, haya cesado en la prestación de servicios por motivo de jubilación o incapacidad y que, por tanto no se encuentre en activo en el plazo establecido en la convocatoria, podrá solicitar el grado que considere, sin perjuicio de que el abono del complemento de carrera profesional se haga efectivo únicamente hasta la fecha del cese.

3.- Formular la correspondiente solicitud en el período señalado al efecto.

4.- Haber completado los años de servicios prestados en las instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, establecidos para cada grado, en categorías estatutarias pertenecientes al grupo de clasificación al que se opte o se encuentre en activo o con reserva de puesto o

plaza. Para acceso al grado I, cinco años y para acceso al grado II, diez años.

Para el cumplimiento del requisito de servicios prestados se estará a lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se establecen criterios básicos para el acceso a los distintos grados de desarrollo profesional del personal no sanitario y sanitario de los grupos C y D", adoptado en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias del 12 de junio de 2008.

#### Tercera. Presentación de solicitudes.

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado desde el 11 de enero al 11 de febrero de 2010, ambos inclusive. Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que figura como Anexo a esta resolución, que podrá obtenerse a través de la Intranet corporativa (Vindionet) o la web del SCS ([www.scsalud.es](http://www.scsalud.es)).

A quienes se les hubiera reconocido el grado I en la convocatoria 2007 en un grupo de clasificación distinto al que se encontraban en activo, podrán solicitar el grado II en dicho grupo o bien optar por solicitar el grado I o II en el grupo en que se encuentren en activo. A efectos de ejercitar la citada opción bastará con la solicitud correspondiente en un grupo distinto de clasificación al que se tiene reconocido el grado I.

Quienes acceden por primera vez al sistema de desarrollo profesional podrán efectuar una única solicitud de grado, I o II, en el grupo en que se encuentren en activo o con reserva de puesto o plaza en las instituciones sanitarias del SCS.

3.2. Junto con la solicitud se presentará el certificado de servicios prestados al Sistema Nacional de Salud. No será necesario presentar certificado de los servicios prestados al INSALUD en Cantabria o al Servicio Cántabro de Salud.

3.3. - Las solicitudes se dirigirán a la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio Cántabro de Salud y podrán presentarse en la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y en las Gerencias de Atención Primaria y Especializada o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Cuarta.- Resolución.

Corresponde al Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, dictar resolución concediendo o denegando el reconocimiento del grado I o II.

#### Quinta. Efectos económicos.

Los efectos económicos y las cuantías serán las establecidas en el apartado 1.6 y 1.7 respectivamente del Acuerdo integral para la mejora de la calidad en el empleo del personal de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, en la redacción dado por el Acuerdo por el que se revisa el desarrollo profesional del personal no sanitario y del sanitario de los Grupos C y D, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2007 (BOC 19-12)

En todo caso el abono efectivo del complemento de carrera profesional está supeditado al momento en que el interesado cumpla los requisitos establecidos en la base segunda.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 3 de diciembre de 2009.-El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, José María Ostolaza Osa.

## ANEXO I. SOLICITUD

**GOBIERNO de CANTABRIA**  
CONSEJERÍA DE SALUD

**SC**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CODIGO CONVOCATORIA:  PCP /

**IDENTIFICACIÓN**

GRUPO AL QUE OPIA: GRUPO I  GRUPO II  GRUPO III  GRUPO IV

GRUPO AL QUE PERTENECE O OPIA: GRUPO A  GRUPO B  GRUPO C  GRUPO D  GRUPO E

SANTANDER  NO SANTANDER

TITULAR DE PLAZA VINCULADA (según artículo 105.1 de la Ley 40/1995, de 25 de Abril)

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

GERENCIA A LA QUE PERTENECE

11.10 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA SANTANDER-LAREDO

11.11 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA TORRELAVEGA-REINOSA

11.12 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA "RSI"

11.20 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL UNIVERSITARIO "SANGUES DE VALDECILLA"

11.21 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL COMARCIAL BERRALLANA

11.22 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL COMARCIAL LAREDO

**DECLARACIÓN**

El abajo firmante solicita ser admitido en el sistema de Carrera Profesional al que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento en el que se le requieran.

La que firmo en Santander a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del interesado:

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser procesados para el cumplimiento por esta Dirección de Gobierno, según LOLO 10/1999 del 13 de Diciembre, y/o Poderes otorgados en decreto, resolución, autorización y aprobación en su momento, dirigidos al responsable del fichero: Dirección de Gobierno del SC Cantabria de Salud, Avda. Cantabria número Dos (s/n) 39011 Santander (España) del Servicio de Gestión de Personal. Avda. Cantabria número cinco, s/n número 39002001 TEL. 942 62 20 61 FAX 942 62 23 72

09/18002

### 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

##### Servicio de Contratación y Compras

*Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente del servicio de espeleología para intervención de emergencias de espeleosocorro.*

Consejería: Presidencia y Justicia.

Objeto: 2.4.26/09

Presupuesto base de licitación: 72.000,00 euros (IVA incluido).

Plazo de Ejecución: 2 años prorrogables.

Admisibilidad de variantes: No se admiten de conformidad con la cláusula B del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula L del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula N del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, C/. Peña Herbosa, 29, 39003 - Santander (Teléfono: 942 207 122, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del octavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha

y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es>, se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula nº 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula nº 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre A deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula M del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 14 de diciembre de 2009.—El consejero de Presidencia y Justicia, P.D. La secretaria general (Resolución 18 de junio de 2008), Jezabel Morán Lamadrid.

09/18242

#### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

*Anuncio de licitación del contrato de mantenimiento de instalaciones y escuelas deportivas.*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de licitación, para la adjudicación del contrato de servicios de MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y ESCUELAS DEPORTIVAS, conforme a los siguientes datos:

- Entidad adjudicadora.
  - Organismo: Ayuntamiento de Ampuero.
  - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - Número de expediente: C200912.
- Objeto del contrato.
  - Descripción del objeto: Mantenimiento de instalaciones y escuelas deportivas de acuerdo con el detalle de la cláusula 1ª del pliego.
  - División por lotes y número.
  - Lugar de ejecución: Instalaciones Deportivas Municipales.
  - Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): de Febrero de 2010 a junio de 2011.
- Tramitación, procedimiento:
  - Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Abierto.
- Presupuesto base de licitación. 88.056,3 euros, y 6.163,94 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. Total 94.220,24 euros.
- Garantía provisional : 2.641,68 euros.
- Obtención de documentación e información.
  - Entidad: Ayuntamiento de Ampuero.
  - Domicilio: Casa de Cultura Municipal.
  - Localidad y código postal: Ampuero 39840.
  - Teléfono: 942 62 20 61.
  - Telefax: 942 62 23 72.
  - Fecha límite de obtención de documentos e información: la fecha límite de presentación de proposiciones.